



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 ABR. 2004

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 040/04; Y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde modificar el artículo 1º, de la presente Resolución el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º.- RECONOCER en carácter de contribución el gasto que demandara la compra de materiales de librería, como así también guardapolvos y calzados, para el inicio del ciclo lectivo de los niños Gorosito, de acuerdo a lo expresado en la nota enviada por el padre, señor Héctor Daniel Gorosito, por los motivos expuestos en el exordio.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 040/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- RECONOCER en carácter de contribución el gasto que demandara la compra de materiales de librería, como así también guardapolvos y calzados, para el inicio del ciclo lectivo de los niños Gorosito, de acuerdo a lo expresado en la nota enviada por el padre, señor Héctor Daniel Gorosito", por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 2º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

088 / 04